

CONTENIDO

Acuerdos

Mediante el cual la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, a través de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en su calidad de autoridad garante, aprueba la suspensión del cómputo de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respecto del día 11 de junio de 2026, aplicable a esta autoridad garante y a sus sujetos obligados en sus respectivos ámbitos de responsabilidad

Anexo I

Martes 16 de junio



Contraloría Interna Autoridad Garante

“LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social”
“2026, Año de Margarita Maza Parada”

ACUERDO CI/AG/AC-PUB/12/06/2026.01

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de junio de 2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y VERIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESPECTO DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026, APLICABLE A ESTA AUTORIDAD GARANTE Y A SUS SUJETOS OBLIGADOS EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD.

COMPETENCIA

Esta Contraloría Interna, en su carácter de Autoridad Garante, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el:

- Artículo 60, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General);
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO);
- Decreto por el que se establecen diversas medidas administrativas en el marco de la celebración de la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en la Ciudad de México; y
- Manual General de Organización de la Cámara de Diputados.

CONSIDERACIONES

1. Que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en su carácter de Autoridad Garante, tiene a su cargo la substanciación y atención de procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales respecto de la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que el 09 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se establecen diversas medidas administrativas en el marco de la celebración de la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en la Ciudad de México*, mediante el cual se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementar esquemas de teletrabajo, trabajo a distancia o modalidades flexibles de organización laboral respecto de las personas servidoras públicas con sede en la Ciudad de México, a efecto de contribuir a la movilidad urbana, la seguridad vial y la continuidad de las actividades administrativas.
3. Que, en el marco de las medidas administrativas implementadas con motivo de la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en la Ciudad de México, el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados manifestó la adopción de medidas institucionales orientadas a privilegiar esquemas flexibles de trabajo y contribuir a la movilidad y operación administrativa durante dicha jornada.
4. Que los procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales atendidos por esta Autoridad Garante y sus sujetos obligados dependen, para su adecuada substanciación, de mecanismos institucionales, herramientas tecnológicas, acceso a sistemas internos, validación documental, consulta de expedientes físicos y electrónicos, dentro de las instalaciones de la Cámara de Diputados, así como del funcionamiento y acceso oportuno a la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Que las condiciones operativas derivadas de las medidas extraordinarias implementadas con motivo de la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 impactan temporalmente la continuidad ordinaria de diversos procesos

administrativos y tecnológicos necesarios para la atención y substanciación de los procedimientos competencia de esta Autoridad Garante y de sus sujetos obligados, particularmente aquellos relacionados con el acceso a sistemas institucionales, validación documental, consulta de expedientes y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

6. Que, con el propósito de brindar certeza jurídica respecto del cómputo de plazos y términos, evitar afectaciones procesales y garantizar el adecuado desarrollo de los procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, se considera necesario suspender el cómputo de plazos y términos respecto del día 11 de junio de 2026.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suspensión del cómputo de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales respecto del día 11 de junio de 2026, aplicable a esta Autoridad Garante y a sus sujetos obligados en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

SEGUNDO. La suspensión aprobada será aplicable para:

- Solicitudes de acceso a la información;
- Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia;
- Substanciación y resolución de recursos de revisión;
- Procedimientos de verificación; y
- Demás actuaciones cuya tramitación dependa del funcionamiento de la operación ordinaria de esta Autoridad Garante y de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Esta Autoridad Garante realizará las acciones necesarias a efecto de gestionar el ajuste correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.



**Contraloría Interna
Autoridad Garante**

"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CUARTO. Esta Autoridad Garante realizará las acciones necesarias para notificar el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación.

QUINTO. Esta Autoridad Garante realizará las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá efectos respecto del día señalado en el Punto Primero, independientemente de la fecha de su publicación.



MTRO. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
DIRECTOR

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>